

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2016**

Página 1 de 4

**“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELÉCTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS RIOHACHA – MAICAO 110 KV Y RIOHACHA – CUESTECITAS 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE COMUNICADO CON RADICADO UPME 20161110032282 DEL 30 DE JUNIO DE 2016.**

**PREGUNTA 1.**

- Adendo No. 1 , Pag 1, numeral 6 – del Cronograma Convocatoria UPME STR 06 - 2016  
✓ De la manera más atenta solicitamos ampliar el plazo de la fecha de entrega de la propuesta hasta el día 26 de Agosto del 2016.

**RESPUESTA 1.** Mediante Adenda No. 2 del 12 de julio de 2016, se ajustó el cronograma de la Convocatoria.

**PREGUNTA 2.**

- Términos de Referencia, Pag. 53 , Renglones 2 hasta 12  
✓ Cláusula 8.3.5. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: Favor les solicitamos nos aclaren, si en caso de emitir la garantía de cumplimiento con vigencia un año, y cumplimos con renovarla de forma anual, 15 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, tal cual lo solicitan en la cláusula de referencia, se requiere, de forma adicional, alguna carta emitida por la institución que emite la garantía indicando lo antes expuesto o basta en sí con la garantía emitida y el cumplimiento a las fechas antes indicadas; entendiéndose que de no cumplirse, ustedes podrán ejecutar la garantía a su favor.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2016

Página 2 de 4

**RESPUESTA 2.** De conformidad con la reglamentación vigente y tal como lo señala el numeral 8.3.6 de los DSI, la aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento está en cabeza del ASIC, razón por la cual el Inversionista seleccionado para la ejecución del Proyecto deberá presentar una garantía que cumpla con la regulación aplicable y deberá atender los procedimientos del ASIC para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento. Cabe resaltar que para la presentación de Propuestas a la UPME no se entrega la Garantía de Cumplimiento, lo que se entrega, como parte del contenido del Sobre No 1 (numeral 6.1 de los DSI), es el FORMULARIO No. 7 Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, solo el Inversionista Seleccionado es quien entrega a la UPME la aprobación de la garantía emitida por el ASIC, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.

**PREGUNTA 3.**

- **Términos de Referencia, Pag. 21 , Rengiones 1 hasta 7**
  - ✓ Favor confirmar si para la adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR, es posible realizar Transferencia electrónica?

**RESPUESTA 3.** Se acepta que la adquisición de los DSI se haga a través de transferencia electrónica, no obstante se recuerda que el Sobre No. 1 deberá contener el Comprobante de Compra con la identificación de la convocatoria, el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT), según los numerales 3.4 y 6.1 de los DSI. En cualquier caso, se deberá tener en cuenta la fecha establecida como límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR, de conformidad con el numeral 4 de los DSI.

**PREGUNTA 4.**

- **Anexo No. 1 Descripción Y Especificaciones Técnicas del Proyecto, Pág. 13, renglón 1**
  - ✓ Se solicita por parte de la UPME nos defina que a la salida de las subestaciones, las líneas objeto de esta convocatoria puedan compartir estructuras durante alguna longitud, respetando de la misma manera los requerimientos de la UPME respecto a dejar espacios libres para futuros tendidos?

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2016**

Página 3 de 4

**RESPUESTA 4.** Las características técnicas del Proyecto son las ya definidas en el Anexo 1 de las DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 06-2016. No se realizan cambios.

**PREGUNTA 5.**

- Anexo No. 1 Descripción Y Especificaciones Técnicas del Proyecto, Pág. 20, renglones 17 hasta 39
  - ✓ Con base en el Numeral 4.4.3 Cable (s) de guarda del anexo 1, no queda claro si en la presente convocatoria se hace necesario instalar dos cables de guarda o uno solo cumpliendo el requisito que sea de OPGW y cumpliendo el número de flameos permitidos. Favor aclarar.

**RESPUESTA 5.** El número de cables de guarda (1 o 2) es definido por el Inversionista quien es el responsable, entre otras cosas, del diseño e ingeniería de cada tramo de línea del Proyecto. En cualquier caso, cada tramo de línea deberá contar con al menos un cable de guarda OPGW.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE COMUNICADO CON CORREO ELECTRONICO DEL 29 DE JUNIO DE 2016.**

**PREGUNTA 6.** Es obligatorio usar el espacio actual del campo LN-747 para la nueva bahía Cuestecitas II en la subestación Riohacha?

**RESPUESTA 6.** Electricaribe ha puesto a disposición de la convocatoria los espacio señalados en sus comunicaciones y documentos anexos, los cuales pueden ser consultados dentro de la información técnica publicada en la página WEB de la presente convocatoria. Sin embargo, su uso o destinación será definido por el Inversionista seleccionado, con base en sus propios estudios y análisis. No obstante, la consulta sobre el uso de este y otros espacios fue elevada al agente correspondiente. La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2016**

Página 4 de 4

manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 06 - 2016.

**PREGUNTA 7.** Por favor confirmar si existe alguna restricción o condición para el uso de los servicios auxiliares existentes en cada subestación.

**RESPUESTA 7.** La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 06 - 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General

*AR. al* *fu*  
ELABORÓ: ARC - AGR / REVISÓ: JMG / APROBÓ: RRC  
150-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 06-2015 Refuerzo Eléctrico La Guajira